

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMIEL DE TOLEDO

Por acuerdo plenario de 22 de junio de 2011, se acordó aprobar la siguiente moción que se transcribe de forma literal.

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 393 de 2011, de 18 de marzo, el pasado día 22 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.1 de la Ley 7 de 1985, de 2, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, a la determinación del número, características y retribuciones de los miembros de la Corporación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el precepto citado, propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Determinar el número, características y retribuciones de los miembros de la Corporación en los términos siguientes:

Número: Primero. Características: Denominación alcaldía. Dedicación exclusiva. Retribución mensual: 1.105,62 euros.

Segundo. La dedicación exclusiva conllevará la dación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Dicha dedicación conllevará la incompatibilidad con la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes así como el desarrollo de otras actividades en los términos de la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Cuarto. Publicar esos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11 de 1999, de 21 de abril.

Villamiel de Toledo 1 de julio de 2011.- El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 6852